



{fiduprevisora}



INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROGRAMA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-086-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los mismos.

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

INTERESADO: Jenny Astrid Rodriguez Castro, Directora de Nuevos Negocios **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.**, comunicado enviado al correo electrónico ADRFINDETER@findeter.gov.co, el miércoles, 03 de enero de 2018.

Con relación a numeral 3.1.3.1, EXPERENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, Y/O BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL**, con la ejecución de MÍNIMO de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados en los últimos DIEZ (10) años, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.

a) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: **INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.**



{fiduprevisora}



En su inciso B. HACEMOS LA SIGUIENTE PREGUNTA,

¿Si la experiencia se certifica únicamente en proyectos de interventoría a la construcción de baterías sanitarias rurales se cumpliría con el inciso B?

Ya que la redacción de este no es totalmente clara en este aspecto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Se informa al interesado que los términos de referencia establecen varias alternativas para la acreditación de la experiencia específica establecida en los términos de referencia, es por esto que el proponente interesado deberá verificar que la experiencia que aporte para acreditar su experiencia permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas establecidas para el cumplimiento de la experiencia y que se detallan a continuación para el caso particular del inciso b:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.”

INTERESADO: ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CLAROS, Director de proyectos INVERCOL JZ LTDA, comunicado enviado al correo electrónico ADRFINDER@findeter.gov.co, jueves, 04 de enero de 2018 11:44 p.m.

Solicito aclaración de lo siguiente:

- **dentro de los documentos de la propuesta debe ir la carta de cupo crédito preaprobada o únicamente se aporta el cupo de crédito aprobado al proponente seleccionado.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Se informa al interesado que los términos de referencia establecen en su numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO (...)** *Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre-aprobado(...)*

Siendo así las cosas para el factor de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden financiero se debe aportar carta(s) de cupo de crédito pre-aprobado(...). Que cumpla(n) con todas las exigencias exigidas por el numeral anteriormente citado de los términos de referencia.

El presente Informe se expide a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)